



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

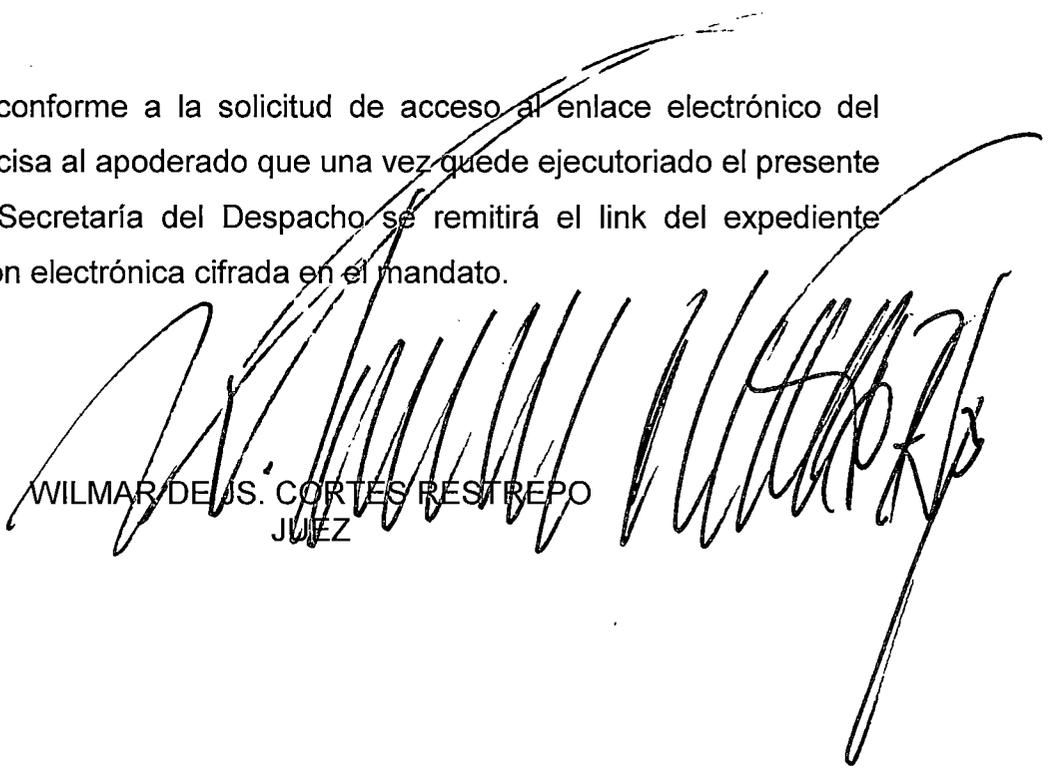
Cuatro de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00308-00

I. De conformidad con el artículo 74 del C.G.P., y en los términos del poder conferido por la heredera LUZ AMPARO MURIEL SÁNCHEZ, se le reconoce personería al abogado RAFAEL ALONSO MORENO CARDONA, con T.P. N° 230.338 del C.S. de la J., con canal digital coincidente en el Registro Nacional de Abogados, conforme a consulta efectuada en la página Web de la Rama Judicial.

II. De otro lado, conforme a la solicitud de acceso al enlace electrónico del proceso, se le precisa al apoderado que una vez quede ejecutoriado el presente proveído, por la Secretaría del Despacho se remitirá el link del expediente digital a la dirección electrónica cifrada en el mandato.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE JES. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/JFAL.